

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN No. 15 de 2007
8 de octubre de 2007

"Por la cual se capitaliza el FAG y se adoptan otras disposiciones"

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990 y el artículo 74 de la Ley 633 de 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CAPITALIZACIÓN: Autorizar, conforme al artículo 4° de la Ley 1133 de 2007 y el artículo 3° de la Resolución No. 13 de 2007, la capitalización del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, durante el año 2007, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$55.000'000.000.00), los cuales serán distribuidos en la siguiente forma:

- QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000'000.000.00) a la cuenta especial del FAG denominada "Fondo Agropecuario de Garantías FAG – Proyectos Especiales", y
- CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000'000.000.00), para el otorgamiento de garantías del FAG.

PARÁGRAFO: Los recursos aquí previstos serán entregados a Finagro, como administrador del FAG, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la entidad que corresponda.

ARTICULO 2°.- GASTOS OPERATIVOS: Sobre los recursos objeto de la Resolución No. 13 de 2007, y los aquí previstos, por concepto de gastos de administración y personal, se reconocerá a Finagro por el año dos mil siete (2007) la suma única de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3'500.000.00).

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA
Presidente

JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
Secretario